



Bruselas, 26 de mayo de 2021
(OR. en)

9153/21

POLGEN 78
POLMAR 6
CLIMA 124
COMAR 12
ENER 237
ENV 374
PECHE 164
RELEX 472
TRANS 330

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8712/1/21 REV 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible: salud, conocimiento, prosperidad, equidad social

Se remiten a las delegaciones, en anexo, las Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible: salud, conocimiento, prosperidad, equidad social, tras su aprobación por el Consejo en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible:
salud, conocimiento, prosperidad, equidad social**

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo sobre la política marítima integrada de 8 de diciembre de 2008, de 16 de noviembre de 2009, de 14 de junio de 2010, de 19 de diciembre de 2011, de 11 de diciembre de 2012, de 25 de junio de 2013 y de 24 de junio de 2014¹;
- las Conclusiones del Consejo sobre el Ártico de 20 de junio de 2016²;
- las Conclusiones del Consejo sobre «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de los océanos», de 3 de abril de 2017³;
- las Conclusiones del Consejo sobre «Un futuro europeo sostenible: la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de 20 de junio de 2017⁴;
- las Conclusiones del Consejo sobre el crecimiento azul, de 26 de junio de 2017⁵;
- las Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE), de 26 de junio de 2018⁶;
- las Conclusiones del Consejo sobre los océanos y los mares, de 19 de noviembre de 2019⁷;

¹ Documentos 16503/1/08 REV 1, 15175/1/09 REV 1, 10300/10, 18279/11, 16553/12 + COR 1, 10790/13 y 11204/14.

² Documento 10400/16.

³ Documento 8029/17.

⁴ Documento 10370/17.

⁵ Documento 10662/17.

⁶ Documento 10494/18.

⁷ Documento 14249/19.

- las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente», de 29 de noviembre de 2019⁸;
- las Conclusiones del Consejo sobre «La construcción de una Europa sostenible para 2030: avances hasta la fecha y próximos pasos», de 10 de diciembre de 2019⁹;
- las Conclusiones del Consejo sobre «El sector del transporte acuático de la UE – Perspectivas de futuro: hacia un sector del transporte acuático de la UE neutro en carbono, sin accidentes, automatizado y competitivo», de 5 de junio de 2020¹⁰;
- las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa», de 19 de octubre de 2020¹¹;
- las Conclusiones del Consejo sobre biodiversidad: urge actuar, de 23 de octubre de 2020¹²;
- las Conclusiones del Consejo relativas a «Una recuperación que haga avanzar en la transición hacia una industria europea más dinámica, resiliente y competitiva», de 16 de noviembre de 2020¹³;
- las Conclusiones del Consejo sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación, de 1 de diciembre de 2020¹⁴;
- las Conclusiones del Consejo sobre el fomento de la cooperación europea en materia de energía oceánica y otras energías renovables, de 11 de diciembre de 2020¹⁵;
- las Conclusiones del Consejo «Hacia un mercado del hidrógeno en Europa», de 11 de diciembre de 2020¹⁶;
- las Conclusiones del Consejo sobre «Hacer que la recuperación sea circular y ecológica», de 17 de diciembre de 2020¹⁷;

⁸ Documento 14594/19.

⁹ Documento 14835/19.

¹⁰ Documento 8648/20.

¹¹ Documento 12099/20.

¹² Documento 12210/20.

¹³ Documento 13004/20.

¹⁴ Documento 13567/20.

¹⁵ Documento 13893/20.

¹⁶ Documento 13976/20.

¹⁷ Documento 13852/20.

1. TOMA CONSTANCIA de que el cambio climático y la degradación medioambiental, incluida la pérdida de diversidad biológica, plantean amenazas directas y existenciales para la vida y el bienestar humanos, y hacen peligrar las bases de nuestra sociedad y nuestra economía; la conservación, la recuperación y la utilización sostenible de los océanos y los mares deben formar parte integrante de la transformación para que el futuro sea resiliente desde el punto de vista ecológico y medioambiental; ACOGE CON SATISFACCIÓN el Pacto Verde Europeo como estrategia que transformará la Unión Europea en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos, resiliente, competitiva y sostenible, en la que, de aquí a 2050, se conservará, recuperará y empleará la diversidad biológica de forma sostenible, se logrará reducir a cero las emisiones netas de gases de efecto invernadero, la contaminación disminuirá hasta niveles que no sean perjudiciales para los seres humanos ni para los ecosistemas naturales, y se disociará el crecimiento económico del uso no sostenible de los recursos;
2. PONE DE RELIEVE que una economía azul sostenible como parte de la política marítima integrada de la Unión y una utilización sostenible de los océanos y los mares desempeñan un papel importante en la agenda del Pacto Verde Europeo; RESPALDA la buena gobernanza basada en el conocimiento, la concienciación y la comprensión de los océanos y los mares, así como unas condiciones socioeconómicas justas y equitativas, en consonancia con la Agenda Estratégica de la UE;
3. DESTACA que la pandemia de COVID-19 plantea un reto de proporciones históricas para la Unión Europea y el mundo; RECUERDA que Next Generation EU y el nuevo marco financiero plurianual, incluido el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son instrumentos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de los sectores de la economía azul para contribuir a la recuperación europea, al tiempo que se refuerza el compromiso con la conservación, la recuperación y la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos;
4. RECONOCE que los océanos y los mares desempeñan un papel fundamental como elemento regulador del clima, principal sumidero de carbono del planeta y principal sistema regulador de la temperatura del planeta; así pues, deben considerarse una importante solución basada en la naturaleza a los retos que plantea el cambio climático;

5. SUBRAYA la importancia de las iniciativas y las estrategias de las cuencas marítimas a la hora de promover objetivos comunes para una economía azul sostenible entre la UE y los países vecinos; ACOGE CON SATISFACCIÓN el nuevo plan de acción de la Estrategia Marítima Atlántica¹⁸, el plan de acción de la Estrategia de la Unión Europea para la región del Mar Báltico y la Declaración Ministerial de la Unión por el Mediterráneo sobre la Economía Azul de 2021;
6. MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN por la pérdida de puestos de trabajo y los retrocesos en los sectores de la economía azul a causa de la crisis de la COVID-19; ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos conjuntos de la UE y sus Estados miembros por revertir los efectos de la crisis, también a través de la financiación y de inversiones públicas y privadas, que permitan que la UE salga más fortalecida de esta crisis;
7. REAFIRMA que, tal como se manifiesta en la Resolución A/75/239 de las Naciones Unidas, de 31 de diciembre de 2020, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) «enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares»;
8. RECUERDA que, para garantizar unos océanos y unos mares sanos y resilientes, revertir el declive de su salud, preservar sus ecosistemas y garantizar una utilización sostenible de los recursos marinos, es necesario modificar las ambiciones de la gestión mundial y, en concreto, nuestros patrones de producción y consumo;
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión¹⁹ sobre un nuevo enfoque para una economía azul sostenible, que demanda un planteamiento intersectorial reforzado;
10. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Estrategia «De la Granja a la Mesa»²⁰, que demanda un cambio acelerado hacia la producción sostenible de pescado y otros alimentos marinos y una bioeconomía azul circular; DESTACA que la transición hacia unos sistemas alimentarios justos, saludables y sostenibles, así como la inversión en nuevas formas sostenibles de producción y consumo de alimentos, son fundamentales para la sostenibilidad de la cadena alimentaria y para la seguridad alimentaria;

¹⁸ Documento 9922/20.

¹⁹ Documento 8810/21.

²⁰ Documento 8280/20.

11. ACOGE CON SATISFACCIÓN las nuevas directrices estratégicas para una acuicultura sostenible en la UE y el hecho de que la Comisión haya empezado a trabajar en una iniciativa para apoyar la producción, el consumo seguro y el uso innovador de las algas en la UE;
12. RECONOCE los progresos realizados hasta la fecha en el marco de la política pesquera común (PPC) para garantizar que la pesca sea sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social, y REAFIRMA la necesidad de seguir aplicando de forma plena la PPC;
13. PONE DE RELIEVE la importancia de la pesca y la acuicultura, especialmente a pequeña escala, como dos de las principales actividades que constituyen la base económica y social de las comunidades costeras locales, al tiempo que se garantiza su pertinencia y sostenibilidad medioambiental a largo plazo, y REAFIRMA la necesidad de apoyo especial a estas comunidades;
14. RECUERDA los resultados del Informe de la UE sobre la economía azul de 2020, en particular la necesidad de reconocer el valor de los océanos y los mares, ya sea económico, social, medioambiental o cultural, que cobra incluso mayor urgencia habida cuenta de la grave crisis provocada por la pandemia de COVID-19. La economía azul europea puede y debe ser un pilar fundamental y sólido que contribuya a la recuperación ecológica de la economía europea y a la resiliencia de nuestra sociedad; TOMA NOTA del Informe sobre la economía azul de 2021 y AGUARDA CON INTERÉS otros estudios y datos pertinentes que contribuyan a dar seguimiento a la economía azul en su camino hacia la recuperación ecológica;
15. REAFIRMA que la Directiva marco sobre la estrategia marina constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada y su objetivo es lograr o mantener un buen estado medioambiental de las aguas marinas de los Estados miembros de la UE mediante la aplicación de un enfoque ecosistémico, además de contribuir a la utilización sostenible de los bienes y los servicios marinos por parte de las generaciones presentes y futuras;

16. DESTACA que es precisa una coordinación política eficaz entre la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo y las políticas sectoriales que regulan las actividades marítimas; PONE DE RELIEVE que se requiere una acción coordinada en el marco de la cooperación regional y transnacional de la Unión para aplicar la Directiva como medio para cumplir las ambiciones del Pacto Verde Europeo y aumentar el extraordinario potencial de los sectores costero y marítimo en términos de crecimiento sostenible, y como instrumento para propiciar diversos usos del espacio marítimo, al tiempo que se conservan los ecosistemas costeros y marinos;
17. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y su Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante; el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos de las Naciones Unidas (el «Proceso Ordinario») y sus evaluaciones mundiales de los océanos; y El Informe de la Evaluación Mundial de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que aumente el conocimiento científico mundial de las poblaciones y los recursos biológicos marinos; RECUERDA que el cambio climático y las actividades humanas repercuten en el estado medioambiental de los océanos y los mares, y que comprender su efecto acumulativo constituye una importante condición previa para la economía azul sostenible; ACOGE CON SATISFACCIÓN la Estrategia de la UE sobre adaptación al cambio climático, en particular el hecho de que se reconozca que las soluciones basadas en la naturaleza son esenciales para la salud de los mares y los océanos, así como la necesidad de subsanar las lagunas en materia de conocimientos sobre las repercusiones en el clima y la resiliencia, también en relación con los océanos;
18. HACE HINCAPIÉ en la estrecha relación con la Agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) n.º 14 y los restantes ODS relacionados con la economía azul, el bienestar y la producción y el consumo sostenibles; PONE DE RELIEVE que la agenda de gobernanza internacional de los océanos de la Unión es parte integrante de la respuesta europea a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;
19. RATIFICA la firme implicación de la UE y sus Estados miembros en el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y la próxima Conferencia sobre los Océanos de las Naciones Unidas;

20. RECONOCE la importancia de promover la conservación marina, el desarrollo sostenible y las actividades económicas azules, también en las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar, y destaca su vulnerabilidad específica ante los efectos del cambio climático;

I. OCEANOS Y MARES SANOS PARA SUSTENTAR LA VIDA

21. RECONOCE la necesidad de abordar urgentemente las principales amenazas para los ecosistemas marinos y costeros, así como para la diversidad biológica, mediante la promoción de medidas para su protección y conservación y, entre otros aspectos, para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y su mitigación; PIDE que se hagan esfuerzos por abordar urgentemente la contaminación marina y terrestre, reducir la cantidad de residuos plásticos que acaban en los océanos y los mares, prevenir, desalentar y acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, poner fin a las subvenciones perjudiciales y detener la explotación ilegal de los recursos marinos y la introducción de especies exóticas invasoras; DESTACA la importancia de promover el desarrollo sostenible de las vías navegables interiores, en consonancia con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente;
22. TOMA CONSTANCIA de que los desechos marinos no solo tienen un importante efecto en los ecosistemas marinos, sino que además están generando ya costes adicionales y la pérdida de ingresos para la economía azul —especialmente para las actividades de la pesca, la acuicultura, el turismo y el transporte marítimo—; ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos de la Comisión y de los Estados miembros a nivel internacional por alcanzar un acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre los desechos marinos y la contaminación por plásticos que reduzca los residuos plásticos en el mar y los microplásticos en los océanos y los mares;
23. REAFIRMA la importancia de incluir redes coherentes y representativas de zonas marinas protegidas gestionadas de manera eficaz para lograr o mantener un buen estado medioambiental y promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos, así como soluciones basadas en la naturaleza, a fin de mejorar la resiliencia de los océanos y los mares y frenar la pérdida de biodiversidad frente al cambio climático; ACOGE CON SATISFACCIÓN los objetivos fijados en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, incluido el objetivo de proteger un mínimo del 30 % del mar de Europa, del que debería protegerse de forma estricta una tercera parte, al tiempo que se reconocen los principios de libertad de los mares y libertad de navegación;

24. PIDE a los Estados miembros que utilicen la ordenación del espacio marítimo para reforzar el suministro de bienes y servicios ecosistémicos y alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales, además de minimizar los conflictos entre las distintas actividades en el mar; TOMA CONSTANCIA del concepto de corredores azules en la ordenación del espacio marítimo como medida para mejorar la conectividad funcional de las redes ecológicas y garantizar la pesca sostenible y la navegación en las ecorregiones marinas;
25. PIDE a los Estados miembros que velen por que se establezca una agenda de economía azul sostenible en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes y los convenios marinos regionales y en consonancia con las estrategias regionales de cuenca marítima; PROPUGNA la cooperación, la sinergia y el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre las distintas cuencas marítimas en la aplicación de las prioridades de la economía azul;
26. REAFIRMA su compromiso de concluir lo antes posible la negociación de un ambicioso acuerdo internacional de aplicación jurídicamente vinculante, acorde con la CNUDM, sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

II. CONOCIMIENTOS Y CONCIENCIACIÓN PARA UNA MEJOR GESTIÓN DE LOS OCÉANOS Y LOS MARES

27. RECUERDA la importancia de respaldar la investigación, la innovación y los datos de libre acceso para comprender, proteger y recuperar mejor los océanos y los mares, su estado, su dinámica y sus ecosistemas; RECONOCE el papel fundamental de Horizonte Europa y ACOGE CON SATISFACCIÓN la candidata a misión de Horizonte Europa Salud de océanos, mares y aguas; ACOGE CON SATISFACCIÓN que se haya establecido una asociación europea para una economía azul climáticamente neutra, sostenible y productiva; SUBRAYA la importancia de desarrollar instrumentos de vigilancia y seguimiento de los océanos por satélite; DESTACA la necesidad de respaldar el desarrollo del componente europeo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos;

28. RECONOCE los progresos del Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (Copernicus), especialmente a través de su servicio marítimo, y la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet) en la puesta a disposición de datos marinos basados en los principios «FAIR» (fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), y hace énfasis en la necesidad de seguir desarrollando y consolidando estos sistemas;
29. DESTACA que mejorar el nivel de conocimiento de los océanos y los mares y reconocer la importancia de la salud de los océanos para nuestro planeta, nuestra sociedad y nuestra economía son fundamentales para sensibilizar y educar al público, y RECOMIENDA, por lo tanto, hacer esfuerzos constantes por promover el conocimiento sobre los océanos a través de la educación formal y actividades y proyectos de sensibilización a todos los niveles de la sociedad en general;
30. DESTACA el papel fundamental de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) como foros clave para avanzar en las medidas que contribuyan a la aplicación del ODS n.º 14 y, en particular, a las metas relacionadas con la gestión de la pesca y la conservación de los recursos biológicos marinos; REAFIRMA el derecho del sector de la pesca y de las flotas a continuar con sus actividades de manera sostenible;
31. RECONOCE la importancia de los cuatro convenios marinos regionales (OSPAR, Helcom, el Convenio de Barcelona y el Convenio de Bucarest) como instrumento clave de larga tradición y experiencia en la cooperación internacional para la protección del medio marino en las diferentes regiones marinas de los Estados miembros de la UE, y ABOGA por que se sigan utilizando estos convenios internacionales para cooperar con terceros países en cuestiones y retos fundamentales a los que nos enfrentamos en nuestras aguas marinas: la contaminación de origen terrestre, la contaminación marina, incluidos los desechos marinos; la conservación y la protección de la diversidad biológica y la sostenibilidad de las actividades humanas;
32. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión Europea, guiados por los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, a seguir mejorando la coordinación de sus programas de investigación e innovación marina y marítima y sus instrumentos de financiación, sobre la base de las asociaciones multilaterales existentes, como la Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica y las agendas estratégicas de investigación e innovación que se han elaborado para el mar Báltico, el mar Negro, el mar Mediterráneo y el mar del Norte y sus planes de aplicación;

III. UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE PARA RESPALDAR LA RECUPERACIÓN Y LA PROSPERIDAD DE EUROPA

33. DESTACA la necesidad general de hacer que el impacto ambiental de los distintos sectores de la economía azul alcance niveles sostenibles mediante la persecución activa, en todas las políticas sectoriales pertinentes, de los objetivos y las metas medioambientales establecidos en la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, y mediante una combinación de inversiones, innovación, regulación y cooperación con todas las partes interesadas, incluido el sector privado;
34. RESPALDA la transición hacia una economía circular y acoge con satisfacción el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular, como uno de los principales pilares del Pacto Verde Europeo, y AGUARDA CON INTERÉS el plan de acción Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo: construir un planeta más saludable para personas más sanas; RECONOCE la necesidad de mejorar la circularidad de los sectores de la economía azul;
35. DESTACA la importancia de obtener alimentos de los océanos y los mares de manera sostenible como uno de los principales retos para los próximos años, basado en la política pesquera común y en estrecha relación con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Estrategia de Bioeconomía actualizada y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura; DESTACA, en particular, la necesidad de respaldar el desarrollo de la bioeconomía azul, además de sistemas de acuicultura sostenibles e innovadores;
36. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente; HACE HINCAPIÉ en la importancia de las tecnologías sostenibles, la automatización y la digitalización en el sector marino y marítimo, esenciales para unos océanos sanos y resilientes, así como para una economía azul sostenible;
37. DESTACA la importancia de descarbonizar los sectores de la navegación y el transporte marítimos, y de avanzar hacia el uso de fuentes de energía poco contaminantes y renovables, a fin de cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo;

38. PONE DE RELIEVE la necesidad de garantizar una financiación adecuada y las condiciones marco para promover la investigación y el desarrollo de tecnologías eficientes e innovadoras con el fin de que los buques, los puertos, las actividades de transporte marítimo, y los sectores de la construcción naval y la producción de energía estén mejor preparados para respaldar actividades de transporte marítimo climáticamente neutras y con bajo impacto medioambiental;
39. RESPALDA la labor que realizan los Estados miembros para establecer zonas de control de las emisiones (ECA) y zonas de control de las emisiones de SOx en las diferentes cuencas marítimas europeas; RESPALDA la decisión de las partes contratantes del Convenio de Barcelona, de diciembre de 2019, de adoptar la hoja de ruta hacia la designación del mar Mediterráneo en su conjunto como una zona de control de las emisiones de SOx, con vistas a presentar una propuesta de designación ante la Organización Marítima Internacional (OMI), de acuerdo con la hoja de ruta, y ANIMA a que se prepare a su debido tiempo para que pueda entrar en vigor lo antes posible;
40. ACOGE CON SATISFACCIÓN la estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro; RESPALDA la adopción de fuentes de energía marinas renovables y de bajas emisiones, así como de plataformas para la innovación, la industrialización y las plataformas marinas polivalentes, al tiempo que ABOGA por que se siga investigando sobre estas últimas; RECONOCE que las islas y las comunidades dependientes de los océanos desempeñan una función especial a la hora de liderar la descarbonización, mediante la facilitación de proyectos piloto relativos a diversas tecnologías relacionadas con las energías oceánicas que buscan aumentar la diversificación de las tecnologías y las fuentes de energía renovables contribuyendo al mismo tiempo a la seguridad del suministro en sistemas energéticos menos conectados, periféricos o aislados;
41. RECUERDA la necesidad de intensificar los trabajos sobre el papel del hidrógeno, sobre todo procedente de fuentes renovables, y su contribución a la descarbonización, la recuperación y la competitividad;
42. PROPUGNA la cooperación europea en la producción de energía eólica marina y otros proyectos de energías renovables marinas y RECUERDA la necesidad de facilitar el acceso a la financiación, las pruebas, el despliegue y la conexión a la red energética europea;

43. DESTACA la importancia de los instrumentos de financiación sostenible para promover e impulsar la transición hacia una economía azul eficaz y sostenible, y celebra los principios y la iniciativa de financiación de la economía azul sostenible desarrollados por la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones y sus socios a este respecto; PROPUGNA la adopción de medidas de reducción del riesgo para los inversores en la sostenibilidad mediante garantías proporcionadas por el programa InvestEU; TOMA CONSTANCIA de que es fundamental una mayor inversión pública y privada para lograr una economía azul sostenible e innovadora en la UE y a escala mundial;
44. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que prosigan su asociación con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a introducir nuevos productos y servicios innovadores en la economía azul a través de la iniciativa BlueInvest;
45. RECONOCE la importancia del turismo marítimo y costero sostenible para el desarrollo de la economía azul y la prosperidad de las comunidades costeras;
46. SUBRAYA la importancia de una estrecha colaboración con todas las partes que contribuyen al desarrollo de la economía azul sostenible y sus empresas emergentes, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los instrumentos de participación y cooperación en la investigación y el desarrollo tecnológico;

IV. UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE SOCIALMENTE JUSTA, EQUITATIVA E INCLUSIVA

47. HACE HINCAPIÉ en la importancia de promover una economía azul sostenible que facilite una distribución adecuada de la riqueza de los océanos y garantice unas condiciones de trabajo justas y dignas, así como la igualdad de oportunidades para todos; RECONOCE el derecho de todos los hombres y mujeres que trabajan en los sectores de la economía azul a ejercer sus actividades y ganarse la vida dignamente, así como la necesidad de hacer más atractivas las profesiones marítimas; SUBRAYA la necesidad de ayudar a que todas las actividades participen en la transición hacia una trayectoria sostenible; RECUERDA la Resolución de la OIT de 2020 sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19, en la que se insta a los Estados miembros a que, entre otras cosas, designen a la gente del mar como «trabajadores clave»;

48. INSTA a los Estados miembros a que faciliten el proceso de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de sus trabajadores para atender las demandas de los nuevos puestos de trabajo y tecnologías, y los INVITA a que garanticen la promoción de las profesiones marítimas y aumenten la movilidad de los aprendices y estudiantes de los sectores marítimos mediante la creación de programas de intercambio dentro de la UE;
49. RECONOCE que los puertos marítimos son fundamentales para la economía azul; constituyen nodos esenciales para el desarrollo y la explotación de diversos sectores de la economía azul, que van desde el transporte marítimo hasta el turismo costero y marítimo, pasando por la energía oceánica, la pesca y la acuicultura, y las instalaciones de construcción naval, reparación y reciclado y la economía marítima circular; DESTACA los importantes retos a los que se enfrentan los trabajadores del mar de la Unión y de terceros países, incluidas las dificultades para la repatriación y el relevo de las tripulaciones, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, y ANIMA a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes a que apliquen los protocolos pertinentes de la OMI, con miras a garantizar que los desplazamientos y los relevos de tripulación se hagan de forma segura durante la pandemia;
50. RECONOCE que la Unión y sus Estados miembros seguirán defendiendo, promoviendo y protegiendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las actividades marítimas; TOMA CONSTANCIA de la importancia de mejorar la voz y la participación de las jóvenes generaciones;
51. PIDE actuaciones multilaterales y una cooperación estructurada para abordar los problemas globales, incluidos los medios de subsistencia de las islas, las comunidades dependientes de los océanos y las regiones ultraperiféricas de la Unión, así como los países y territorios de ultramar;
52. RECUERDA que la seguridad marítima y la vigilancia marítima constituyen una condición previa para que la economía azul de la UE sea próspera; ACOGE CON SATISFACCIÓN el último informe de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre la aplicación del plan de acción de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE) y SE COMPROMETE a proseguir las acciones conjuntas a nivel de la UE y de los Estados miembros de conformidad con el plan de acción; ANIMA a la Comisión a que prosiga sus esfuerzos por crear un entorno común de intercambio de información en el ámbito marítimo plenamente operativo en colaboración con los Estados miembros y las agencias pertinentes de la UE;

53. SUBRAYA la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo a la hora de ejercer actividades en los sectores marino y marítimo, a fin de prevenir accidentes y proteger a los trabajadores y el medio ambiente de las posibles consecuencias asociadas.
-